

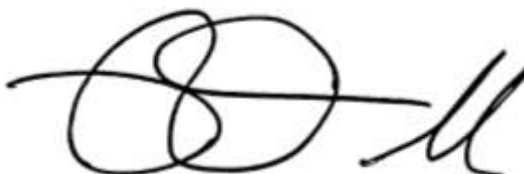
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320160047700

Como quiera que se superó el término de suspensión solicitado por las partes, reanúdese el presente asunto.


A efecto de continuar el trámite pertinente, requiérase a las partes y al cesionario a efecto de que en el término de cinco (5) días, informe el cumplimiento dado al acuerdo de pago conforme a la carta aprobatoria de fecha 16 de enero de 2018, obrante a página 209 del expediente electrónico, so pena de señalar fecha para continuar la audiencia inicial suspendida en la etapa conciliatoria el 24 de noviembre de 2017. Cumplido el anterior termino ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29fd27fc0582bdd495d6021bfccc11141c1fb3c6d35f9ebb3dd71272847695bc

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Documento generado en 03/09/2020 05:13:03 p.m.